

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0305

Clase de proceso: verbal

Por cuanto la demanda reúne las exigencias formales que señalan los artículos 82 y s.s. y del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda verbal de mayor de cuantía promovida por ISNEY SABEL DIAZ PADILLA **contra** Seguros Mundial S.A., Carmelo Tadeo Ballestas Barrios, TAX EXPRESS S.A., ALEXANDRA CASAÑAS PALACIOS Y CAMILO ANDRES SEGURA CARRANZA.

A la presente demanda désele trámite de proceso verbal de mayor cuantía.

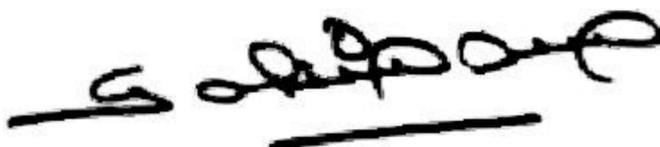
Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días.

Notifíquese a la parte demandada personalmente (art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020) o conforme lo indican los arts. 291 y 292 del C.G.P.

Ordenar el emplazamiento de la demandada ALEXANDRA CASAÑAS PALACIOS, en la forma que dispone el art. 10 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el art. 108 del C.G.P.

Reconózcase a la abogada CLAUDIA CARMENZA ROJAS PEREZ, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ